

Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia

Población: LGBTI

Artículos: NA

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: En 2013 la Asamblea General de la OEA aprobó la Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia, que fortalece y complementa la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, que también fuera aprobada en dicha oportunidad. La Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e Intolerancia entró en vigor en 2020. Tiene como objetivo erradicar la discriminación e intolerancia en todas sus formas, promoviendo la igualdad de derechos y la no discriminación para todas las personas, sin importar su origen, género, religión, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra condición.

En su introducción, la convención reafirma el compromiso de los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) para eliminar la discriminación y la intolerancia, promoviendo la igualdad en diversos ámbitos como el social, laboral, educativo y político. Asegura que los Estados deben tomar medidas para garantizar que todos los grupos vulnerables, como migrantes, refugiados, minorías sexuales y étnicas, entre otros, tengan acceso a derechos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad.

En cuanto a sus disposiciones, la convención define discriminación como cualquier distinción o restricción que limite el ejercicio de los derechos humanos basándose en motivos como raza, sexo, religión, orientación sexual, entre otros. Además, establece la intolerancia como cualquier manifestación de desprecio hacia personas por sus diferencias.

Los Estados Partes se comprometen a adoptar políticas y medidas para prevenir y sancionar actos discriminatorios e intolerantes, y promover una educación que fomente el respeto a los derechos humanos. También se señala la obligación de los países de crear instituciones para monitorear el cumplimiento de la convención.

Finalmente, la convención establece mecanismos de seguimiento, como la creación de un Comité Interamericano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación y la Intolerancia, y la posibilidad de que las víctimas presenten denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Los países deberán presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de sus compromisos.

Aprobación: 2013

Entrada en vigor: 2020

Año de ratificación: 2017

Ley: 19.584

Texto

completo:

Enlace

(http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.pdf)